



GOBIERNO
DE SONORA

DESARROLLO
SOCIAL



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA Y DEL COLECTIVO CAMINANTES POR LA
CONSERVACIÓN DEL DESIERTO**

Hermosillo, Sonora a 16 de noviembre de 2023



GOBIERNO
DE SONORA
DESARROLLO
SOCIAL



SDS/013/2023

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO “LA SEDESSON”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MAESTRA MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA, Y POR LA OTRA PARTE, LA LICENCIADA CITLALI SIERRA GUTIERREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CAMINANTES POR LA CONSERVACIÓN DEL DESIERTO, ASOCIACIÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ “LA ASOCIACIÓN” RESPECTIVAMENTE Y, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SEDESSON” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que con fundamento en el Artículo 22 Fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo en materia de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado cuenta en su estructura con la Secretaría de Desarrollo Social.
- I.2 Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, la Secretaría de Desarrollo Social es la encargada de proponer y conducir la política estatal en materia de desarrollo social integral de la población, coordinar y ejecutar los programas sociales que se desarrollen en el Estado, así como intervenir en la planeación, formulación y aplicación de los programas de desarrollo regionales, sectoriales y especiales con la participación de las dependencias y entidades estatales y municipales de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo.
- I.3 Que la Mtra. María Wendy Briceño Zuloaga, fue designada Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, según consta en nombramiento expedido mediante oficio 03.01-1-D010/21 expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, Doctor Francisco Alfonso Durazo Montaña, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 fracción LVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- I.4 Que, para el cumplimiento de su objeto, es de su interés promover la concurrencia de programas y acciones para el desarrollo social integral con instituciones públicas, sociales y privadas, impulsar acciones de capacitación e información sobre la política de desarrollo social, buscando la cohesión social y establecer convenios y acuerdos de colaboración para el fomento del desarrollo humano.



GOBIERNO
DE SONORA
**DESARROLLO
SOCIAL**



SDS/013/2023

I.5 Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio en Boulevard Paseo Río Sonora Norte Número 76 en la colonia Proyecto Río Sonora, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. DECLARA “LA ASOCIACIÓN” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1. Que, es una asociación civil denominada, constituida mediante acta constitutiva número 26172 volumen 273 en la ciudad de Hermosillo, Sonora el día 21 de octubre del 2022 ante el Notario Público Número 11 Lic. Francisco Javier Cabrera Fernández.

I.2. Que la Asociación tiene por objeto 1. la realización de actividades de investigación o preservación de la flora o fauna silvestre, terrestre o acuática, dentro de las áreas geográficas definidas que señale el SAT mediante reglas de carácter general. A) Promover entre la población la prevención y control de la contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección del ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico. 2) Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales.

I.3. Que, la **C. Citlalli Sierra Gutiérrez**, como presidenta del Consejo Consultivo tiene facultades para representar a la Asociación de acuerdo al artículo décimo quinto inciso de los Estatutos aprobados y protocolizados el día 21 de octubre de 2022.

I.4 Que tiene su domicilio en Benito Juárez número 442, Colonia Colinas, con Código Postal 83145, en Hermosillo Sonora.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1 Que reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.2 Que actúan sin dolo, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración, el cual se realiza de buena fe.

III.3 Que están de acuerdo a sujetarse a los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se establecen en el mismo.



GOBIERNO
DE SONORA

DESARROLLO
SOCIAL



SDS/013/2023

III.4 De conformidad con las anteriores declaraciones, “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO.

El presente convenio general de colaboración tiene por objeto establecer las bases generales de colaboración entre el “**LA ASOCIACIÓN**” y la “**SEDESSON**” a fin de promover acciones de protección del medio ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico.

SEGUNDA: DEL ALCANCE.

Para el cumplimiento del objeto, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en realizar las siguientes acciones, las cuales no serán limitativas siempre y cuando se encuentren en el marco del objeto materia de este convenio:

a) “**LA ASOCIACIÓN**”

- Participar en jornadas de Desarrollo Social a fin de brindar asesoría, distribuir material de capacitación y difusión sobre temas de educación y acercar a las personas información sobre los servicios de “**LA ASOCIACIÓN**” en materia de medio ambiente y Desarrollo Social.
- Brindar asesoría y en su caso acompañamiento cuando sea requerido por las personas beneficiarias o ciudadanas y ciudadanos de los sectores que atiende “**LA SEDESSON**”.

b) “**LA SEDESSON**”

- Participar en eventos organizados por “**LA ASOCIACIÓN**” para brindar información de los programas sociales.
- Difundir información sobre los servicios que brinda “**LA ASOCIACIÓN**”.
- Proporcionar a “**LA ASOCIACIÓN**” la información requerida en materia de programas sociales y personas usuarias que requieran acompañamiento.

TERCERA: ENLACES DE SEGUIMIENTO.

Para la ejecución del presente convenio se designa como enlaces para establecer el seguimiento, la agenda de trabajo y los mecanismos para llevar a cabo acciones específicas relativas a actividades y acciones a:

- 1.- Por “**LA ASOCIACIÓN**” a Lic. Sergio Andrés Paredes Müller, Coordinador de Estrategia.



GOBIERNO
DE SONORA

DESARROLLO
SOCIAL



SDS/013/2023

2.- Por "LA SEDESSON" a Mtra. María Bertha Estrella Valenzuela, Directora General de Bienestar social.

CUARTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Cada una de las partes gestionará, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos nacionales o internacionales, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a los convenios específicos de colaboración, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

QUINTA: RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización de cualquier acción derivada de este convenio general o de los específicos de colaboración, estará en forma total y absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenece, lo cual no modifica la relación laboral del personal comisionado. Por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios, obligándose la parte empleadora a responder por las reclamaciones que pudieran presentar en contra de la otra parte por tales conceptos.

SEXTA: DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

Ambas partes acuerdan que podrán utilizar en sus tareas de promoción, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por este Convenio General y los Específicos que se celebren. En los convenios específicos se indicará el tratamiento individualizado para cada resultado de las tareas, de acuerdo a lo previsto por la legislación sobre propiedad intelectual y propiedad industrial.

SÉPTIMA: DE LA DIFUSIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

Se acuerda que en materia de difusión de la información que resulte producto de este convenio, "LAS PARTES" se reconocerán como actores de la misma, otorgando los créditos respectivos. Los derechos intelectuales en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección, según la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial u otra que resulte aplicable.

Las partes convienen que, siendo el caso, las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.) así como las coproducciones y difusión que se llegaren hacer por motivo de los Convenios Específicos que se desprendan del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.



GOBIERNO
DE SONORA

DESARROLLO
SOCIAL



SDS/013/2023

ÓCTAVA: RESPONSABILIDAD DE “LAS PARTES”.

Acuerdan deslindarse de cualquier responsabilidad civil, penal o de cualquier otra materia por daño provocado, lesión o muerte en la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio.

NOVENA: VIGENCIA.

La vigencia del presente instrumento será a partir del día de su firma y concluirá el 12 de septiembre de 2027.

DÉCIMA. - MODIFICACIONES Y ADICIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo entre “LAS PARTES”, a través del correspondiente convenio modificatorio, el cual obligará a las partes, a partir de la fecha de su suscripción.

De igual forma, los asuntos relacionados con su objeto y que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas actuales serán resueltas de común acuerdo y las decisiones que se tomen al respecto, también deberán constar por escrito.

DECIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo manifiesten las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, informado con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda darlo por terminado, quedando “LAS PARTES” libres de cualquier responsabilidad y compromiso con la comunidad beneficiada, en caso de la terminación anticipada.

DECIMA SEGUNDA: DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL

“LA ASOCIACIÓN” y “LA SEDESSON” convienen que la información propiedad de cada una de ellas que se transmita como reservada y/o confidencial a la otra parte con motivo de los trabajos pactados, tomarán las precauciones para que se mantenga con tal carácter, obligándose a no divulgar ni revelar en forma alguna datos, especificaciones, procedimientos, protocolos, sistemas, etc., considerados como información confidencial y estipulada en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

DECIMA TERCERA: ACTOS INDEBIDOS.

“LAS PARTES” están de acuerdo en todo momento se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y las disposiciones durante la vigencia del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA: “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento es de buena fe, motivo por el cual, para la interpretación y aplicación del presente, y de los términos y condiciones





GOBIERNO
DE SONORA

DESARROLLO
SOCIAL



SDS/013/2023

no previstos en el mismo que surjan en el desarrollo de su ejecución, serán decididos y resueltos de común acuerdo sin acudir a órganos jurisdiccionales, comprometiéndose a realizar todas las acciones y gestiones necesarias para su debido cumplimiento.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por triplicado, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora., a 16 de noviembre de 2023.

POR "LA SECRETARÍA"

MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA
SECRETARIA

POR "LA ASOCIACIÓN"

LIC. CITLALI SIERRA GUTIERRÉZ
PRESIDENTA

"ENLACES DE SEGUIMIENTO"

MTRA. MARÍA BERTHA ESTRELLA VALENZUELA
DIRECTORA GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

LIC. SERGIO ANDRÉS PAREDES MÜLLER
COORDINADOR DE ESTRATEGIA.